



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Eider Fabián Giraldo García.
Demandada	C2A Construcciones S.A.S. Promotora Bosque Plaza S.A.S. Compañía de Constructores Asociados S.A. –C.A.S.A.–.
Radicado	2018-584
Auto de sustanciación	1195
Asunto	Ordena notificación física

Visto lo actuado en el proceso, no obstante que el despacho procedió a la notificación de la demanda a la Sociedad C2A Construcciones S.A.S., al buzón electrónico de notificaciones judiciales indicado en el certificado de existencia y representación legal, esta notificación no fue efectiva conforme constancias en numeral 07 del expediente digital; en consecuencia, se ordena la notificación personal a esta sociedad a la dirección física indicada en dicho certificado de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario